

SALTA, **22** DIC 2023

Nº. 535

Expediente Nº 14.303/2023

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.302/2023 en el cual, mediante Nota Nº 1882/23, la Sra. Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, Esp. Sandra Carolina ROMANO BURYAILE, solicita la inscripción, entre otros, de la Srta. Jennifer Andrea ALVARADO MENA, como alumna Vocacional de esta Facultad, para cursar asignaturas pertenecientes a las carreras de Ingeniería Industrial e Ingeniería Civil, durante el Segundo Cuatrimestre de 2023, en el marco del Programa de Movilidad Estudiantil CRISCOS (Consejo de Rectores por la Integración de la Subregión Centro Oeste de Sudamérica), y

CONSIDERANDO:

Que, según surge del informe -y del formulario de postulación- elevados por la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, la Srta. ALVARADO MENA es estudiante de Ingeniería Civil Mecánica, de la Universidad de Antofagasta (Chile).

Que, en virtud de lo expuesto, se trata del supuesto contemplado en el inciso a) del Artículo 4º del REGLAMENTO DE ALUMNO VOCACIONAL aprobado por Resolución CS Nº 139/17, esto es *"estudiantes universitarios provenientes de otras universidades argentinas o extranjeras, en el marco de convenios de cooperación vigentes"*.

Que si bien la solicitud fue interpuesta una vez extinguido el período de inscripción obligatoria fijado para los alumnos regulares en el Calendario Académico de 2023 -aprobado por Resolución FI Nº 483-CD-2022 y modificado mediante Resolución FI Nº 16-CD-2023-, por lo que no da cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Artículo 5º del citado Reglamento, el mismo articulado establece que *"los Consejos Directivos podrán autorizar la inscripción fuera de término, sólo por causas excepcionales fundadas en convenios de intercambio y movilidad estudiantil"*.

Que de la documentación presentada por la Srta. Jennifer Andrea ALVARADO MENA toma conocimiento la Dirección de Alumnos, no formulando objeciones al respecto.

Nº. 535

Expediente Nº 14.303/2023

Que el Artículo 8º de la ya citada reglamentación establece que *“cada unidad académica estudiará las solicitudes y dictaminará de manera fundada, afirmativa o negativamente respecto de cada aspirante”*.

Que la Dirección de Alumnos informa que la estudiante manifestó su intención de cursar las asignaturas “Matemática Aplicada” y “Diseño de Maquinas” de la Carrera de Ingeniería Electromecánica, como así también “Formulación y Evaluación de Proyectos”, “Instrumentación y Control automático” y “Estabilidad y Resistencia de Materiales” de la Carrera de Ingeniería Electromecánica.

Que se han expedido al respecto las Escuelas de Ingeniería Electromecánica y de Ingeniería Industrial, como así también los Responsables de las Cátedras mencionadas.

Que la cantidad de asignaturas en las que el la Srta. ALVARADO MENA solicita su inscripción, excede el máximo establecido en el artículo 9º de la normativa aplicable, no obstante lo cual, su condición de estudiante proveniente del extranjero, en el marco de un Convenio vigente, amerita la flexibilización de tal condicionamiento.

Que mediante Resolución FI Nº 505-CD-2019, se aprobó el PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA DE LOS ALUMNOS VOCACIONALES, EN EL ÁMBITO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA.

Que el Artículo 3º de dicha reglamentación establece que *“las excepciones a las que hace referencia el artículo 5º [...], serán resueltas por el Consejo Directivo de la Unidad Académica.”*

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho Nº 371/2023,

Nº. 535

Expediente Nº 14.303/2023

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
(en su XVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de diciembre de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la inscripción fuera de término de la Srta. Jennifer Andrea ALVARADO MENA Documento RUN 27.110.361-1 y Pasaporte Nº AX 136818 – Colombia, como alumna vocacional de la Facultad de Ingeniería, para cursar las asignaturas que seguidamente se detallan, pertenecientes a la carrera que en cada caso se indica, durante el Segundo Cuatrimestre de 2023:

- Matemática Aplicada de Ingeniería Electromecánica
- Electiva Diseño de Máquinas de Ingeniería Electromecánica
- Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería Industrial
- Instrumentación y Control Automático de Ingeniería Industrial
- Estabilidad y Resistencia de Materiales de Ingeniería Industrial

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Srta. Jennifer Andrea ALVARADO MENA que, a efecto de formalizar la inscripción autorizada por el artículo que antecede, deberá concurrir a la Dirección de Alumnos.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; a la Secretaría de Cooperación Técnica y Relaciones Institucionales de la Universidad; a la Srta. Jennifer Andrea ALVARADO MENA; a los responsables de las cátedras detalladas en el Artículo 1º; a la Escuela de Ingeniería Industrial y Electromecánica; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.303/2023

girar los obrados por esta última, a la Dirección de Alumnos, para su toma de razón y demás efectos.

EMP

RESOLUCIÓN FI N° 535 -CD- 2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERKAN
SECRETARIO ACADEMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa